



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE CHUECA

De acuerdo con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado inicialmente en sesión plenaria de fecha 9 de marzo de 2021 el presupuesto general de esta entidad correspondiente al ejercicio 2021, se expone al público por plazo de quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas.

Se entenderán legitimados aquellos a que hace referencia el artículo 170.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, pudiendo presentar alegaciones y reclamaciones únicamente por aquéllas causas contenidas en el artículo 170.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004.

Dichas reclamaciones podrán ser presentadas por cualquiera de las formas previstas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015; de presentarse en el Registro Municipal, deberá hacerse de lunes a viernes, desde las 9:00 a las 14:00 horas.

Chueca, 10 de marzo de 2021.–El Alcalde, Santiago Sánchez Galán.

N.º1.-1138